GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**1**						
SUPERVISIÓN	**X**						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:		12/11/2025	Hasta:		17/11/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:		12/11/2025	Hasta:		17/11/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018741
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		07.11.2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16917
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				07.11.2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.**
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		**MUNICIPIO DE DABEIBA**
		NIT		890.980.094-5
VALOR [$]:		**INICIAL:**		**VALOR CONVENIO:** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS. M/L ($220.746.700) TRIBUTOS INCLUIDOS **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/L ($153.835.437), TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 69,7% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO:** SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. M/L ($66.911.263) Lo que equivale al 30,3% del valor total del convenio.
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS. M/L ($220.746.700) TRIBUTOS INCLUIDOS.
REGISTRO PRESUPUESTAL		**RPC NUMERO:**		4500065856
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/11/2025

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		DOCE MESES (12), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			12/12/2025	15/12/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**15/12/2026**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		**JORGE ALEXANDER PALACIO MARTINEZ. C.C 71.728.461**		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		**N/A**		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			0%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			0%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación pretende cofinanciar el mejoramiento de la infraestructura física del Restaurante Escolar del municipio de Dabeiba en las siguientes Instituciones Educativas: C. E. R. LA ESTRELLA, COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO y en LLANOGRANDE Esta intervención busca mejorar el entorno físico y funcional de los espacios educativos, contribuyendo a la permanencia y calidad del proceso formativo de los estudiantes.

El Departamento de Antioquia desembolsará los recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de Dabeiba), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material.

Durante todo el plazo de ejecución del proyecto a cofinanciar, establecido Doce (12) meses, según el cronograma presentado por el municipio, así como durante las eventuales adiciones o modificaciones que puedan presentarse y estén debidamente justificadas, el Departamento mantendrá la vigilancia sobre la adecuada inversión y legalización de los recursos públicos. Esta labor se ejercerá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, mediante la supervisión prevista en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, hasta la liquidación bilateral o unilateral del convenio.

El municipio de El Dabeiba realizará las siguientes intervenciones en la C. E. R. LA ESTRELLA, COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO y en LLANOGRANDE:

- **Preliminares**: Localización, replanteo, instalaciones provisionales, desmontes, retiros y demoliciones.
- **Movimiento de tierra y reemplazos**: Adecuación del lote, excavaciones y compactaciones.
- **Estructura**: Suministro e instalación de refuerzo en acero para elementos estructurales y montaje de estructura metálica en componentes definidos en la propuesta.
- **Mampostería**: Construcción de muros divisorios y cerramientos perimetrales en ladrillo.
- **Piso**: adecuación de pisos del restaurante escolar.
- **Redes** hidrosanitarias: Instalación de redes de suministro de agua potable y red contra incendios, desagüe sanitario y aguas lluvias, montaje de aparatos sanitarios y griferías.
- **Redes** eléctricas: Instalación de red eléctrica interna y externa, sistema de iluminación, sistema de puesta a tierra y protección contra descargas eléctricas.
- **Cubierta**: Construcción de cubierta de acuerdo a propuesta aprobada.
- **Acabados** arquitectónicos: Aplicación de estuco y pintura en muros interiores y exteriores, instalación de enchapes cerámicos, colocación de pisos y zócalos.
- **Carpintería** metálica: Instalación de puertas metálicas, ventanas en perfilería metálica, pasamanos, rejas y cerramientos de protección. Mesones de cocina.
- **Aseo**: Limpieza general de obra, retiro de escombros y verificación del funcionamiento de instalaciones.

Adicionalmente, el municipio de Dabeiba realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen con ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA DECIMA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4.** *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra."*

Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de Dabeiba es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de Dabeiba y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la realización del Único desembolso, equivalente al 100% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de inversión.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo,
- Decreto de Incorporación de recursos.
- Cuenta de cobro.
- Paz y salvo de seguridad social.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.	100%	100%	Expediente contractual	Convenio suscrito entre las partes el 07.11.2025, acta de inicio suscrita el 12.12.2025 y publicado en la plataforma del SECOP II.
2.	Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	100%	Expediente contractual	Con este informe se está tramitando el acta de pago N° 1. Documentos para el único desembolso de recursos.
3.	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	2%	2%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	A la fecha se encuentra en proceso el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.
4.	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	2%	2%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se han realizado actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5.	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	2%	2%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se han realizado actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
6.	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020049809 del 03 de diciembre del 2025. El municipio está en

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					proceso de designación.
7.	Propender por el logro de los productos pactados.	2%	2%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	A la fecha y con el tiempo transcurrido, se ha propendido por el logro de los productos pactados.
8.	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	2%	2%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	A la fecha y con el tiempo transcurrido, se ha mantenido un flujo constante de la información necesaria.
9.	Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado reuniones.
10.	Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado visitas técnicas de campo ni demás eventos para el objeto del convenio.
11.	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	15%	15%	Expediente contractual.	Se acordaron conjuntamente los formatos y medios de pago para el trámite del único desembolso de recursos
12.	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han presentado auditorías.
13.	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio se encuentra en etapa de ejecución.
14.	Designar un profesional con la experiencia requerida para el	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.				supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020049809 del 03 de diciembre del 2025. El municipio está en proceso de designación.
15.	Poner en conocimiento de la otra parte conveniante, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se ha presentado ninguna circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% Ejecución Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO CONVENIO:

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE DABEIBA).

COMPROMISOS TÉCNICOS

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	0%	0%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.	0%	0%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025. El municipio inicio proceso de la contratación
3.	Invertir los recursos entregados por el Departamento única y	100%	100%	Expediente contractual.	Mediante el presente informe de seguimiento se tramita el

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.			Plataforma SECOP II	proceso para el único desembolso de recursos tal como quedó establecido en la minuta, *Clausula Cuarta. Forma de desembolso de los recursos del departamento.*
4.	El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	0%	0%	Expediente contractual Plataforma SECOP II	El Municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra.
5.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100%	100%.	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	A la fecha el Municipio envió los documentos necesarios para el único desembolso de recursos.
6.	Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	0%	0%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	El Municipio no ha realizado los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7.	Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	0%	0%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025, en trámite de único desembolso. El municipio realizará la supervisión del contrato de obra con profesionales designados por ellos.
8.	En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	0%	0%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Fecha de inicio del convenio del 12.12.2025, El municipio debe iniciar con el trámite para la contratación y elaborar el estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.
9.	El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	0%	0%	Expediente contractual.	El Municipio no ha realizado la contratación de la obra.
10.	Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Expediente contractual	No se han presentado modificaciones a este convenio
11.	El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	0%	0%	Expediente contractual	Debido a que no ha iniciado la ejecución del mantenimiento en la sede educativa, no se ha instalado la valla. Sede educativa

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12.	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha en trámite para el primer desembolso de recursos por parte de la Gobernación. El municipio debe gestionar la contratación para el inicio de la obra.
13.	Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado requerimientos relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio, porque no se ha realizado ningún desembolso por parte de la Gobernación de Antioquia.
14.	Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	Expediente contractual	Se ha establecido comunicación permanente con el Municipio.
15.	En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Dabeiba.	0%	0%	Expediente contractual	No se han generado obras extras, adicionales y/o no previstas.
16.	El municipio de Dabeiba- Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	0%	0%	Expediente contractual	Por ser un mantenimiento no se requieren licencias ni permisos adicionales.
17.	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	0%	0%	Expediente contractual	
18.	En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita	50%	50%	Expediente contractual SECOP II	El municipio entrego el documento Plan de Contingencia para el proceso de trámite del presente

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio				convenio
19.	Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del convenio, mediante la asignación de recursos propios o de otras fuentes legales, asegurando que no se interrumpa el desarrollo del proyecto por vencimiento del convenio, de acuerdo a sus competencias legales.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
20.	Asumir la responsabilidad total por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
21.	Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
22.	Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
23.	Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo del convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
24.	Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo el mantenimiento, operación y uso adecuado de la infraestructura construida, conforme a los fines educativos establecidos	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
25.	Coordinar con las entidades competentes del Departamento de Antioquia cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
26.	Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio tiene fecha de 12.12.2025
	TOTAL	**19%**	**19%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de avance corresponde al promedio de avance entre los proyectos en todas las etapas: etapa de contratación, adjudicación y ejecución de obras.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA DECIMA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra.*

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA DECIMA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra.*

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra.*

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Expediente contractual	El Municipio de Dabeiba expidió CDP N° 01208 del 22.10.2025 para la vigencia 2025 por un valor de $ 70.225.730 y Acuerdo No. 003 del 22 de febrero de 2024 donde se autoriza a la alcaldesa a contratar y realizar convenios.
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus	CUMPLE	Expediente contractual	

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.			
3.	Todas las etapas del proceso de contratación derivado deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, sus Leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo la implementación de los pliegos tipo, en caso de que aplique licitación pública, para la selección de contratistas. Las partes acuerdan que el conveniente ejecutor deberá adelantar los procesos de selección atendiendo que la escogencia que se haga sea el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en todo caso, escogerá a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección competitivas previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.	CUMPLE	Expediente contractual	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4.	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento, y por lo tanto, no se ha generado un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; ni se ha prestado la asesoría ni ejercido el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
5.	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe designación de supervisor No. 2025020049809 del 03.12.2025
6.	Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 4.12.25 la póliza de cumplimiento No. 53047994000027913, expedida el 20.11.2025, Aseguradora Solidaria
7.	Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó certificado por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales con fecha del 16.12.2025, firmado por el Alcalde
8.	Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó Decreto No. 110 del 13.12.2025 *por medio del cual se hace modificación presupuestal.*
9.	Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento, y, por lo

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.			tanto, no se ha generado un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio.
10.	El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento, y, por lo tanto, no se han generado los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
11.	El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual Presupuesto	El Municipio se encuentra en proceso de la contratación.
12.	El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el conveniante, no ha enviado evidencia de la carpeta con la información del proyecto.
13.	Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han generado imprevistos.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	deberán ser asumidos por el Municipio.			
14.	En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han iniciado las obras.
15.	El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. El desembolso se realizará previa aprobación por parte del Departamento-supervisión del convenio. Para la realización de los pagos se requerirá igualmente la aprobación y firma de la Secretaría de Educación. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio para el desembolso de los recursos entrego copia del certificado de apertura de cuenta de ahorros No. 200001478 con el IDEA, denominada: convenio mejoramiento de restaurantes escolares fecha de apertura del 16/12/2025.
16.	Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el Municipio no ha aplicado los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, porque no se ha iniciado la ejecución de la obra.
17.	En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010,	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado el recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; porque no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
18.	Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	NO CUMPLE	Expediente contractual	No se ha realizado ningún desembolso por parte de la Gobernación de Antioquia, por lo tanto, no se han generado rendimientos financieros.
19.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de liquidación.
20.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de liquidación.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			
21.	El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio no se encuentra en etapa de finalización.
22.	El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el conveniante, ha acatado las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.
23.	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha, el Municipio no se ha realizado la contratación de obra.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
24.	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha el Municipio presentó oportunamente la cuenta de cobro, para el único desembolso de recursos.
25.	En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita el 12 de diciembre de 2025.
26.	El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita el 12 de diciembre de 2025. En proceso de contratación, se realizará un único desembolso en la presente vigencia
27.	En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita el 12 de diciembre de 2025. En proceso de contratación.
28.	Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado auditorías.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			
29.	Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en firme o el acto administrativo que ordena la demolición.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha, no se ha iniciado con la ejecución del mantenimiento.
30.	El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Firma minuta del convenio el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.
31.	El municipio de Dabeiba deberá acreditar, o el inicio del proceso de	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha, el Municipio no ha acreditado, o el inicio del proceso de

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.			selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.
32.	Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.
33.	El municipio de Dabeiba dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Se firma minuta del convenio el 7.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.
34.	PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia. La entidad ejecutora deberá administrar y ejecutar los	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se firma el 7.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio, y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no correspondan a gastos directos del objeto convenido. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.			
35.	RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se firma el 7.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.			
36.	El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se firma el 7.11.2025 y acta de inicio el 12.12.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	trasladar cargas presupuestales al Departamento. El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.			
37.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE	Expediente contractual.	Recibo a satisfacción No. 5000256124 del 17.12.2025 por un valor de $153.835.437 como único desembolso al Municipio de Dabeiba.
2.	Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se tramita el único desembolso de recursos aportados por el Departamento al Municipio de Dabeiba , por valor de $153.835.437
3.	Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE	Expediente contractual	Recibo a satisfacción No. 5000256124 del 17.12.2025 por un valor de $153.835.437.
	Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en	CUMPLE	Expediente contractual	Se realiza el primer informe para el único desembolso de recursos

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.			
5.	Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Durante la ejecución del convenio, Oficios enviados al municipio
6.	En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado recaudo por parte del Municipio, por concepto de la Contribución Especial del 5%.
7.	Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 4.12.25 la póliza de cumplimiento No. 53047994000027913, expedida el 20.11.2025, Aseguradora Solidaria
8.	Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE	Expediente contractual	Se cuenta con acta de inicio del convenio del 12.12.2025
9.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$153.835.437	$66.911.263	0	$220.746.700
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$153.835.437	$66.911.263	0	$220.746.700
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	0	0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$153.835.437	$66.911.263	0	$220.746.700

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Valor aportado por la Gobernación de Antioquia: $153.835.437

Valor aportado por Dabeiba: $66.911.263

Publicación del proceso por parte de la Secretaria de Educación en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43410116&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al Municipio de Dabeiba de la siguiente manera:

ÚNICO DESEMBOLSO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/L ($153.835.437), previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

PÁRRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará en una cuenta de ahorros que el Municipio abrirá en el IDEA, la cual contará con doble firma del Departamento y será destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por este, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”

PÁRRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes de precios por el cambio de vigencia u otros factores, los mismos deben ser previstos y presupuestados por el Municipio ejecutor y dueño de la obra, ya que la Gobernación no se compromete con adiciones destinadas a tal fin.

PÁRRAFO TERCERO: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos, fuera de los aprobados en el presupuesto presentado con el proyecto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

PÁRRAFO CUARTO: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

PÁRRAFO QUINTO: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

PÁRRAFO SEXTO: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

PÁRRAFO SEPTIMO: El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

PÁRRAFO OCTAVO: Actualmente, la Gobernación de Antioquia realiza las siguientes deducciones por concepto de retención de estampilla: * Estampilla Pro Hospital 1% * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. * Estampilla Pro Anciano 2%. * Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. * Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. * Tas-a Pro Deporte y Recreación 1% del valor del contrato, * Estampilla pro IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.

Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de Inversiones.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- Decreto de Incorporación de Recursos.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
- Copia del RUT.
- Copia de la certificación bancaria.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO APORTE GOBERNACION	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07.11.2025	$153.835.437		N.A.		$153.835.437	
Adiciones	N.A.	$ 0		N.A.			N.A.
Único desembolso	XX/12/2025		$153.835.437	N.A.	$153.835.437	$ 0	
TOTALES	N.A.	$153.835.437	$153.835.437	N.A.	$153.835.437	$ 0	

1. *NOTA: Los valores reportados en el cuadro anterior, corresponde a los aportes del Departamento de Antioquia al convenio 4600018635. El valor total del convenio y su seguimiento se reportó en el numeral 2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.* En la casilla "**VALOR CONTRATO**", se está colocando el valor del aporte de la Gobernación, ya que este cuadro especifica el único desembolso que se realiza al Municipio, con recursos del Departamento y no se tiene en cuenta el aporte del Municipio, ya que el valor total del contrato se especifica en el numeral 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.

De conformidad con el Recibo a Satisfacción No. 5000256124 del 17.12.2025, anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso único al conveniante, por valor de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L **($153.835.437),** el cual se relaciona en la tabla anterior.

El único desembolso corresponde a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L **($153.835.437),** en el Único desembolso de la tabla adjunta en el numeral 3. “CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS”.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
1.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Entidad	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
2.	Planeación	Riesgos Operacionales	Insuficiencia del presupuesto oficial	Entidad	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.	Análisis de precios	En el momento que se requiera
3.	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones	Entidad	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			en la entrega del bien o servicio requerido, que no satisfacen las necesidades				
4.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores en los cálculos y planos de la obra	Entidad y contratista	Hacer estudios de ingeniería previo a la ejecución teniendo en cuenta aspectos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, y siguientes.	Estudio de documentos	En el momento que se requiera
5.	Planeación	Riesgos Operacionales	Retrasos en el proceso, por inconvenientes durante aprobación de documentos, montaje a SAP, cierre de procesos	Entidad	Verificación de cumplimiento de requisitos de estudios previos antes de envío a aprobación de SAP	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
6.	Selección	Riesgos Económicos	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Entidad	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
7.	Contratación	Riesgos Operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Entidad	Tener comunicación a cerca de los inconvenientes y posibles retrasos que se puedan tener en las diferentes etapas y gestionarlas adecuadamente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
8.	Contratación	Riesgos Operacionales	No firma del contrato	Entidad	Establecimiento inicial de un plazo máximo de firma del contrato comunicado al proponente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
9.	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Entidad	Analizar que garantías exigibles son necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
10.	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Entidad y contratista	Identificar cambios sociales, políticos que puedan intervenir en el la consecución del objetivo y toma las medidas pertinentes con anticipación	Análisis de las situaciones sociales o políticas	En el momento que se requiera
11.	Ejecución	Riesgos Operacionales	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Contratista	Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado y asegurar su documentación	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
12.	Ejecución	Riesgos Financieros	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen	Entidad	Definición de las condiciones de facturación y pago entre contratista y entidad	Informes de avance	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			demora en la radicación				
13.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo	Informes de avance	En el momento que se requiera
14.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Entidad y contratista	Análisis del sector en el que se desarrolla en contrato para determinar cómo lo afectan las condiciones económicas y tomar las medidas correspondientes	Análisis de precios	En el momento que se requiera
15.	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM	Entidad y contratista	Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiarias	Análisis de precios	En el momento que se requiera
16.	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incapacidad de los proveedores para cumplir con los lineamientos ambientales requeridos	Contratista	Verificar en el informe de evaluación la capacidad de cumplimiento ambiental del contratista	Análisis Ambientales	En el momento que se requiera
17..	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de la obra por factores climáticos	Entidad y contratista	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
18.	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Dificultad en la realización de la obra por	Contratista	Determinar desde el análisis del sector y estudio	Análisis de precios	En el momento que se

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			características de la superficie		de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.		requiera
19.	Ejecución	Riesgos Ambientales	El contratista no cuenta con los permisos ambientales para la realización de la obra	Contratista	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
20..	Ejecución	Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	Entidad y contratista	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
21.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mal diagnóstico del estado de la obra	Entidad	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
22.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Durante la ejecución del contrato pueden surgir obras no contempladas inicialmente, lo que puede requerir recursos adicionales	Contratista	Estudios previos completos y precisos, alcance contractual bien definido, reserva presupuestal para imprevistos, supervisión técnica rigurosa y continua, cláusulas contractuales claras para modificaciones, registro documental y fotográfico de la obra y	Revisión periódica del avance físico y financiero, supervisión técnica constante, evaluación continua de modificación o adiciones, alertas tempranas y reuniones de	Permanente

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
					procedimientos para aprobación de obras adicionales	seguimiento, monitoreo al cumplimiento de condiciones contractuales y documento y registro sistemático	

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 ***mediante certificado emitido por el Alcalde Municipal y Contadora con fecha de 16 de diciembre de 2025.***

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de Dabeiba como ejecutor del mejoramiento ***C. E. R. LA ESTRELLA, COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO*** y en ***LLANOGRANDE***, el control y mitigación de incumplimientos, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, ejecución y supervisión de la obra."*

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Así mismo, como se especifica en ***LA CLAUSULA DECIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS. Numeral 21:***

"El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas."

9. ANEXOS

1. Recibo a satisfacción No. 5000256124 del 17.12.2025
2. Certificado de apertura de cuenta de ahorros N° 00001478, aperturada el 16.12.2025 con el IDEA
3. Cuenta de corbo No. 1 del 16/12/2025
4. Parafiscales 16.12.2025.
5. Decreto No. 110 del 13.12.2025 *de incorporación de los recursos*
6. Cédula de Alcalde del Municipio de El Dabeiba.
7. Rut Municipio.
8. Cronograma de trabajo y Plan de inversiones.
9. Plan de contingencia

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





ANTES: ***C. E. R. LA ESTRELLA***





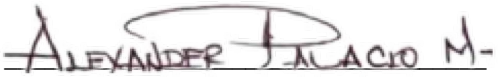
ANTES: ***LLANOGRANDE***





ANTES: ***COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO***

Para constancia, se firma el presente informe:



JORGE ALEXANDER PALACIO MARTINEZ
SUPERVISOR CONVENIO No. 4600018741 DE 2025

Medellín, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE DABEIBA, Identificado con NIT. 890980094, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001478	convenio mejoramiento de restaurantes escolares	ACTIVA	2025/12/16
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971005162

(415)7707212489984(8020) 000001497100516 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 0 0 9 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE DABEIBA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Dabeiba 2 3 4

41. Dirección principal
CR MURILLO TORO 10 75 PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico hacienda@dabeiba-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 9 1 2 5 4 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 0 1 0 0 7	6 8 1 0	2 0 2 0 0 1 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 14 : 32: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HIGUITA HERRERA DANIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971005162

(415)7707212489984(8020) **000001497100516 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 0 0 9 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 5	
73. Fecha	1 8 5 0 1 0 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 3 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971005162

(415)7707212489984(8020) **000001497100516 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 0 0 9 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 7 1 6 6 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HIGUITA	HERRERA	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971005162

(415)7707212489984(8020) **000001497100516 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 0 9 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 8 6 5 3 9		8 3 3 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRACIANO	AREIZA	ALBEIRO	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El municipio de Dabeiba Antioquia ha tenido obligaciones con las entidades o sistemas de:

- Aportes parafiscales, entendidos como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA.
- Seguridad social, entendida como los aportes a sistema de pensiones, salud y riesgos profesionales.
- A la fecha, el municipio no tiene obligaciones vencidas, ni pendientes por estos conceptos

  Dicha certificación se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dado en Dabeiba - Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2025.

ALBA LILIANA GARCIA USUGA
Contadora T.P 182107-T

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.046.952.348
NUMERO
GARCIA USUGA
APELLIDOS
ALBA LILIANA
NOMBRES
ALBA LILIANA GARCIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
08-JUN-1984
URAMITA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
20-ABR-2005 URAMITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0128200-14138637-F-1046952348-20050926
05786 05266C 02 197598085



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182107-T

ALBA LILIANA
GARCIA OSUGA
C.C. 1046952348
RESOLUCION INSCRIPCION 521
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 27/09/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

193398



182185

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Certificado No:

ED932BF47298 1EB6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA LILIANA GARCIA USUGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1046952348 de URAMITA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 182107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CUENTA DE COBRO Nro 1

I. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE DABEIBA

Yo, **Daniel Higuita Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.017.166.884, domiciliado en el municipio de Dabeiba. En calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Dabeiba, presento la siguiente cuenta de cobro, referenciando la cuenta bancaria Nro 200001478 aperturada en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA)

II. DATOS DEL CONVENIO

Convenio N.º 4600018741 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE DABEIBA y la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el mejoramiento de restaurantes escolares en los municipios del departamento de Antioquia no certificados.

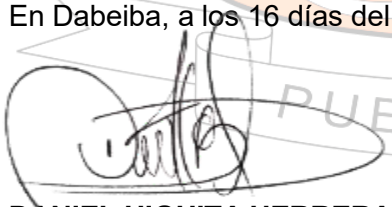
III. VALOR Y CONCEPTO

Solicito el pago de la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/L ($153.835.437), correspondiente al aporte realizado por el Departamento de Antioquia, para la ejecución del convenio

IV. DECLARACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí consignados son ciertos, que el objeto del convenio se ha cumplido conforme a lo pactado y que no he recibido pago previo por este mismo concepto.

En Dabeiba, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.



DANIEL HIGUITA HERRERA
C.C. N.º 1.017.166.884
Alcalde Municipal de Dabeiba

CONVENIO N°	4600018741
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT N°	890.900.286-0
CONVENIANTE EJECUTOR	MUNICIPIO DE DABEIBA
NIT N°	890.980.807-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS. M/L ($220.746.700) TRIBUTOS INCLUIDOS. distribuidos así: Aporte Departamento de Antioquia: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/L **($153.835.437),** TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 71% del valor total del convenio. Aporte Municipio: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. M/L **($66.911.263)** Lo que equivale al 29% del valor total del convenio.
PLAZO	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE MESES (12), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad,identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.449.539, en su calidad de Secretario de Educación (E) del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N° 2025070004778 del 30 de octubre de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 1000052616 del día 04 de noviembre de 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000089 del 03 de Enero de 2025, modificado por la Decreto 2025070000847 del 3 de Marzo de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, Ente Territorial identificado con NIT N° 890.900.286-0, de una parte, y que en adelante sedenominará, **EL CONVENIANTE o DEPARTAMENTO**, y de la otra **DANIEL HIGUITA HERRERA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1017166884** de DABEIBA , Antioquia, posesionado mediante 28/12/2023, suscrita por el **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DABEIBA ANTIOQUIA**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE DABEIBA,** identificado con NIT N° **890980094-5**y que en adelante se denominará **EL CONVENIANTE EJECUTOR**, la celebración del presente convenio fue recomendada en la **Resolución a la contratación directa N° 2025061007377 del 07/11/2025** se ha acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación pretende cofinanciar el

mejoramiento de la infraestructura física del Restaurante Escolara del municipio de Andes en las siguientes Instituciones Educativas: ***C. E. R. LA ESTRELLA, COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO*** y en ***LLANOGRANDE***Esta intervención busca mejorar el entorno físico y funcional de los espacios educativos, contribuyendo a la permanencia y calidad del proceso formativo de los estudiantes.

Los municipios realizará las siguiente intervenciones en el respectivo restaurante escolar de las sedes educativas:

C. E. R. LA ESTRELLA: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN:- Actividades preliminares - Demoliciones existentes - Construcción de pisos en concreto - Construcción de vigas en concreto - Acero de refuerzo- - Construcción de mampostería- - construcción de cubierta - - reparación de redes hidrosanitarias - - instalación de redes eléctricas - - acabados como revoque, estuco y pinturas - - instalación de cerámica - - construcción de cielo Razo- - transportes de materiales

COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO El restaurante escolar presenta deficiencias en infraestructura y sistema eléctrico, afectando la prestación del servicio y la seguridad de la comunidad educativa.Se identifican:• Cubierta deteriorada, y deficiente aislamiento térmico.• Sistema eléctrico obsoleto, con cableado en mal estado y distribución inadecuada de tomas e iluminación.• Baños en mal estado• Espacio reducido de comedor• Cerramiento en mal estado

LLANOGRANDE. El diagnóstico técnico de la C.E.R. Llanogrande ha evidenciado diversas deficiencias que afectan el rendimiento y la seguridad de las áreas críticas:• Cocina y Comedor:o Pisos en mal estado: la dificultad de mantenimiento y eleva el riesgo de acumulación de suciedad.o Deficiencias en la instalación eléctrica: La insuficiencia de tomas de corriente y luminarias afecta la operatividad de equipos esenciales, comprometiendo la eficiencia energética del área.o Cubierta deteriorada: La cubierta presenta filtraciones y desgaste, lo que afecta el aislamiento térmico y la protección del ambiente interno.o Recubrimientos desgastados: La pintura actual, tanto en áreas interiores como exteriores, ha perdido su capacidad de protección, afectando la durabilidad y la estética del inmueble.• Canoas:o La falta de mantenimiento adecuado ha predispuesto las canoas a un deterioro progresivo, lo que puede comprometer su funcionalidad y seguridad a largo plazo.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones esenciales del contrato son las que se señalan en el **Estudio Previo No. 16917** en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El conveniente ejecutor será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio será el responsable de dar aplicación y exigir el cumplimiento de los siguientes documentos técnicos, al contratista ejecutor, antes y durante la ejecución de la obra (las que apliquen):

- Normas técnicas colombianas NTC 4595: Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- Normas técnicas colombianas NTC 4596: Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Norma técnica colombiana NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- Normas técnicas colombianas NTC 4353: Telecomunicaciones. Cableado estructurado. Cableado para telecomunicaciones.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10.
- Decreto 926/2010 y sus modificaciones.
- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa.
- Manual de dotaciones.
- Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico de la sede educativa.

Demás Normas técnicas colombianas y Guías técnicas colombianas aplicables

Durante todo el plazo de ejecución del proyecto a cofinanciar, establecido en doce (12) meses **sin exceder el 15 de diciembre de 2026** según el cronograma presentado por el municipio, así como durante las eventuales adiciones o modificaciones que puedan presentarse y estén debidamente justificadas, el Departamento mantendrá la vigilancia sobre la adecuada inversión y legalización de los recursos públicos. Esta labor se ejercerá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, mediante la supervisión prevista en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, hasta la liquidación bilateral o unilateral del convenio.

Adicionalmente, el municipio realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen con ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El presupuesto del convenio corresponderá a la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS. M/L ($220.746.700) TRIBUTOS INCLUIDOS. Distribuidos así:

Aporte Departamento de Antioquia: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/L ($153.835.437), TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 71% del valor total del convenio.

Aporte Municipio: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. M/L ($66.911.263) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 29% del valor total del convenio.

De otro lado es de aclarar que el ejecutor contratará la interventoría de obra externa si esta procede.

PARÁGRAFO PRIMERO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: El conveniante invertirá los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500056418 con fecha de creación 10-07-2025 y con vigencia al 31-12-2025 por valor de **($17.000.000.000) y RPC 4500065856** con fecha de impresión del 07-11-2025 por valor de **($153.846.154)** – Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01208 con fecha de creación del 22-10-2025 por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ML ($70.225.730)**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO: Para la ejecución del presente convenio la Gobernación de Antioquia entregará al Municipio los aportes de la siguiente manera:

ÚNICO DESEMBOLSO: Equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS. M/L** ($**153.846.154**) previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará en una cuenta de ahorros que el Municipio abrirá en el IDEA, la cual contará con doble firma del Departamento y será destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por este, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes de precios por el cambio de vigencia u otros factores, los mismos deben ser previstos y presupuestados por el Municipio ejecutor y dueño de la obra, ya que la Gobernación no se compromete con adiciones destinadas a tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos, fuera de los aprobados en el presupuesto presentado con el proyecto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

PARÁGRAFO SEXTO: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

PARÁGRAFO OCTAVO: Actualmente, la Gobernación de Antioquia realiza las siguientes deducciones por concepto de retención de estampilla: * Estampilla Pro Hospital 1% * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. * Estampilla Pro Anciano 2%. * Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. * Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. * Tas-a Pro Deporte y Recreación 1% del valor del contrato, * Estampilla pro IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.

Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de Inversiones.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- Decreto de Incorporación de Recursos.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
- Copia del RUT.
- Copia de la certificación bancaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO: El plazo del convenio será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo el acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.
4. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
5. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
7. Propender por el logro de los productos pactados.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
9. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los conveniantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.
11. Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.
12. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.
13. Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.
14. Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.
15. Poner en conocimiento de la otra parte conveniante, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.
2. Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio apertura en el IDEA para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, de conformidad con la orden que imparta el supervisor.
3. Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio previo a realizar cualquier pago con cargo a dicha cuenta

4. Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
6. En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.
7. Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.
8. Suscribir con la entidad conveniante el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del convenio.
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR:

a. **COMPROMISOS TÉCNICOS:**

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.
2. Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.
3. Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.
4. El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría de requerirse la misma, Por el monto de los recursos a invertir la Gobernación requiere que se adelante un proceso competitivo para la obra.
5. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio

deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.

6. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.
7. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.
8. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.
9. El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o, en su caso, la modificación de las pólizas que amparen los riesgos derivados del contrato, incluyendo como mínimo las siguientes coberturas: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, estabilidad de la obra, calidad de los trabajos ejecutados, y responsabilidad civil extracontractual.En todas las pólizas se deberá incluir expresamente al Departamento de Antioquia como beneficiario. Los porcentajes y valores asegurados de cada amparo deberán corresponder con los montos establecidos en el presupuesto oficial que hizo parte de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, garantizando la adecuada cobertura de los riesgos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
11. El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
12. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.
13. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física Educativa, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.
14. Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.
15. En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, y se requieran recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Girardota a menos de que se acrediten circunstancias imprevistas y la Gobernación cuente con los recursos necesarios.
16. El municipio de Girardota - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.
18. En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera

con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio.

19. Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del convenio, mediante la asignación de recursos propios o de otras fuentes legales, asegurando que no se interrumpa el desarrollo del proyecto por vencimiento del convenio, de acuerdo a sus competencias legales.

20. Asumir la responsabilidad total por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto.

21. Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada.

22. Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado.

23. Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo del convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto.

24. Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo el mantenimiento, operación y uso adecuado de la infraestructura construida, conforme a los fines educativos establecidos.

25. Coordinar con las entidades competentes del Departamento de Antioquia cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto.

26. Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional.

2. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.

2. Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio correspondiente al 100 % de los recursos aportados. El municipio deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto dentro de la misma vigencia, conforme a lo establecido en los compromisos del convenio. Este tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 15 de diciembre de 2026.

3. Todas las etapas del proceso de contratación derivado deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, sus Leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo la implementación de los pliegos tipo, en caso de que aplique licitación pública, para la selección de contratistas. Las partes acuerdan que el conveniente ejecutor deberá adelantar los procesos de selección atendiendo que la escogencia que se haga sea el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en todo caso, escogerá a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección competitivas previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.

4. Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance

de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
6. Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.
7. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
8. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.
10. El conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
11. El conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.
12. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
13. Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.
14. En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar a menos de que se acrediten circunstancias imprevistas y la Gobernación cuente con los recursos necesarios.
15. El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. El desembolso se realizará previa aprobación por parte del Departamento-supervisión del convenio. Para la realización de los pagos se requerirá igualmente la aprobación y firma de la Secretaría de Educación. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.
16. Estarán a cargo del conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales.

17. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.
18. Durante la ejecución del convenio, el conveniente debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.
19. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el contrato.
20. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
21. El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
22. El conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.
23. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.
24. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.
25. En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.
26. El conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto

27. En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.

28. Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.

29. Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.

30. El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

31. El municipio deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.

32. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.

33. El municipio dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

34. PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia. La entidad ejecutora deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio,

y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no correspondan a gastos directos del objeto convenido. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.

35. RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

36. El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento. El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.

37. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

Durante la ejecución de las obras, el municipio deberá exigir al contratista el control y mitigación de los factores de riesgo ambiental hacia el interior y exterior de los predios, del establecimiento educativo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Según el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la supervisión del presente convenio será **TIPO C,** para realizar el seguimiento administrativo, técnico, contable, financiero y jurídico desde que se inicia EL CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización, en caso de incumplimiento deberá informarlo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del

supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONVENIANTE y al Supervisor del convenio.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del convenio deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO 1°. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: Será obligación de los funcionarios que ejerzan la Supervisión:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONVENIANTE de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en caso de ser procedente, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del CONVENIANTE que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del CONVENIANTE en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Ente Territorial, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio y la rendición de estos en Gestión Transparente y en la actualización del expediente, en los plazos y términos descritos por la normatividad vigente.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en particular las contenidas en los Numerales 12 y 13, y no incurrir en las prohibiciones contenidas en el Numeral 16.

CLÁUSULA DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONVENIANTE en el momento de la suscripción del convenio, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (si aplica) y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del convenio y deberáser verificado previamente por el (los) Supervisor (es) del convenio. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente convenio procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial, sin perjuicio de las potestades que la Ley 80 de 1993 da a la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONVENIANTE no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna salvo previa autorización expresa de EL DEPARTAMENTO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVENIANTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él como persona jurídica ni el Representante Legal suscribiente del presente documento, incurren en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contempladasen el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este convenio no genera, ni supone existencia de relación laboral entre la Entidad Territorial Certificada y el personal vinculado por el CONVENIANTE para la ejecución del convenio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º dela Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONVENIANTE ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONVENIANTE será responsable ante el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA o terceros, ocasionadas por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍAS: Por la naturaleza del objeto del convenio y con base en el análisis de riesgos realizado, el departamento determina exigir la siguiente

póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria que ampare el riesgo de:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo más seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte del Municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %		12	Meses

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, si no se procediere a efectuar la liquidación del convenio dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONVENIANTE deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación del CONVENIO, previo requerimiento del supervisor.

PARAGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a el Municipio, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del convenio interadministrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del convenio interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por el Municipio al supervisor del convenio por parte de la Gobernación para efectos de verificar su amparo y cubrimiento. Las garantías de los contratos derivados serán orientadas por el supervisor del Departamento de Antioquia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento grave del objeto del presente convenio el CONVENIANTE deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena, suma equivalente al DOCE (15%) por ciento del valor total del presente convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en

consecuencia, el Ente Territorial podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del CONVENIANTE.

Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONVENIANTE, el Ente Territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que se le adeude.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONVENIANTE al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se generaran multas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del convenio por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio, las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del CONVENIANTE y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. Discriminadas así:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio por cada día de mora o incumplimiento injustificado, sin superar el CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio.
b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el convenio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio por cada día de mora o incumplimiento injustificado, sin superar el CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio.
c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan los servicios defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio, por cada día de mora o incumplimiento injustificado, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio.
d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio, por cada día de mora o incumplimiento injustificado.
e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el convenio, el uno por mil (1x1000) del valor del convenio, por cada día de mora o incumplimiento injustificado.
f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del convenio, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio por cada día de mora o incumplimiento injustificado, sin superar el CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio.

g) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONVENIANTE en la entrega de documentos requeridos para el inicio del convenio, el uno por mil (1x1000) del valor total del convenio por cada día de mora o incumplimiento injustificado, sin superar el CINCUENTA (50%) por ciento del valor del convenio.

En el caso de que el CONVENIANTE se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONVENIANTE o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el CONVENIANTE como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONVENIANTE para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONVENIANTE incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONVENIANTE, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONVENIANTE, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el CONVENIANTE reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Los aspectos inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RETENCIONES: En caso de servicios defectuosos, no corregidos, de garantías no cumplidas o de multas impuestas o no pagadas, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, podrá retener, de las sumas que adeude al CONVENIANTE las cantidades necesarias para responder por estos

conceptos. Dichas retenciones se llevarán a cabo hasta que se efectúen los pagos que adeuda el CONVENIANTE,sin que en ningún caso la retención pueda ser por un valor superior al valor del convenio. Lo anterior sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realice las retenciones a que por Ley esté obligado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstanciasde fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL DEPARTAMENTO y CONVENIANTE EJECUTOR. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron el acta de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El convenio terminará en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el incumplimiento injustificado de EL CONVENIANTE, de sus obligaciones. **c)** Por las demás causales que consagra la Ley.

PARÁGRAFO: Si el convenio se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y CONVENIANTE EJECUTOR, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Se procederá a la liquidación del Convenio de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a su terminación. En todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Convenio.

PARÁGRAFO: Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente dentro de los DOS (2) meses siguientes a la finalización del plazo para la liquidación bilateralpor EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio, los Estudios Previos, Estudio del Sector, anexos, matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la invitación presentada por el CONVENIANTE EJECUTOR, copia del acta del Comité Interno de Contratación y acta del Comité de Orientación y Seguimiento, y demás documentos legales del CONVENIANTE EJECUTOR, así como los requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto de esta contratación serán desarrollados en el Departamento de Antioquia, Municipio de Girardota

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo y el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación, y para su ejecución se deberá contar con los siguientes requisitos. **A)** Registro Presupuestal. **B)** suscripción del Acta de Inicio, parametrización del inicio en la plataforma SECOP II.

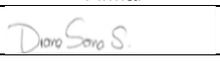
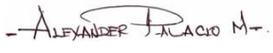
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos y/o tributos que se causen con ocasión de la suscripción del presente convenio, y los demás que puedan derivarse correrán por cuenta de EL CONVENIANTE EJECUTOR. Es responsabilidad exclusiva del CONVENIANTE EJECUTOR establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y/o de cualquiera de otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN: El CONVENIANTE EJECUTOR manifiesta que presentó invitación de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayudas ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, y el convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, normas que los complementen y/o modifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: El presente convenio se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Medellín

	Nombre:	Firma:	Fecha:
Elaboró	Diana Janeth Serna Saldarriaga – Profesional Universitaria		7/11/2025
Reviso	Julián Felipe Bernal – Profesional Especializado		7/11/2025
Reviso	Ivan Dario Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		7/11/2025
Aprobó:	Jorge Alexander Palacio – Director de Infraestructura Física Educativa – Secretaría de Educación		7/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8565579
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	28 minutos de tiempo transcurrido *(7/11/2025 11:29:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4600018741
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS - DABEIBA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	13/11/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar *(14/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/05/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE DABEIBA

COLOMBIA, Dabeiba
Número de documento 890980094

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE DABEIBA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DANIEL HIGUITA HERRERA* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 11:56:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 11:58:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(12/11/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/05/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(12/11/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(12/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8565579
Proveedor MUNICIPIO DE DABEIBA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	ScanGobAnt07-11-2025-203554-11.pdf	ScanGobAnt07-11-2025-203554-11.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION A LA CONTRATACION DIRECTA 2025061007377 (1).pdf	RESOLUCION A LA CONTRATACION DIRECTA 2025061007377 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	DABEIBA (1).pdf	DABEIBA (1).pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 42 B 52 106 PISO 04 OFICINA 407
Ubicación CO-ANT - Antioquia
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio
Dirección Calle 42 B 52 106 PISO 04 OFICINA 407
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.8565579

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
220.757.417,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO					

1	72121406	DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS - MUNICIPIO DE DABEIBA	1,00	UN	153.835.437,00	153.846.154,00	153.846.154,00
2	72121406	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS - MUNICIPIO DE DABEIBA	1,00	UN	66.911.263,00	66.911.263,00	66.911.263,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ScanGobAnt07-11-2025-203554-11 (1).pdf	ScanGobAnt07-11-2025-203554-11 (1).pdf	(detalle)
☐	DABEIBA (1).pdf	DABEIBA (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	66.911.263
Recursos de Crédito	☑Sí ☐No *	153.846.154
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	220.757.417

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003050176	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500056418	CDP	No se ha iniciado		153.846.154 COP	00-00-000-0000	-	Editar
☐	01208	CDP	No se ha iniciado		66.911.263 COP	00-00-000-0000	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500065856	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	153.846.154 COP	153.846.154 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	001	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	66.911.263 COP	66.911.263 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 220.757.417 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 220.757.417 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 17.12.2025

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000256124

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000100	**NIT:** 8909800945	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** MUNICIPIO DE DABEIBA
Nro CONTRATO: 4600018741	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE EDUCACIÓN	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.11.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500065856 SRÍA DE EDUCACIÓN

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-8115	1001712	DABEIBA	153835437	UN	1,000	0%	1,0000	153.835.437,000

V/R TOTAL NETO	153.835.437,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	153.835.437,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Ana Maria Valencia Ramirez

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Palacio Martínez, Jorge Alexander

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500065856	**Fecha Creación:**	07.11.2025
Beneficiario:	8909800945 MUNICIPIO DE DABEIBA	**Fecha Impresión:**	10.12.2025
Contrato:	4600018741	**Estado Liberación:**	LIBERADO
		Página:	1 de 1

Descripcion:
Aunar esfuerzos para el mejoramiento de restaurantes escolares en los municipios del Departamento de Antioquia no certificados.

Item: 00001 **Valor Total:** 153.835.437 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-005/151F /0-8115/C22015 /02-0383/001
Proyecto: 02-0383/001
CDP Asociados: 3500056418 /
Programacion PAC:
Dic : 153.835.437

Importe total: La suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y SIETE COP
Valor: **153.835.437 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó: